

OFICIO

Oficio N°...../2020

Obera,..... de.....de 2020.

Al Sr Gerente de CREDISER ARGENTINA S.A.

Calle Cordoba N°1955.- PB

Obera - Misiones

S / D.-

Por disposición de S.S tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "Expte. N° 12671/2017 - SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD C/ VIEIRA JOEL OMAR S/ Divorcio Unilateral", que tramitan por ante el Juzgado de primera instancia de Familia N°1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Gobernador Barreyro N° 1012 la ciudad de Obera a cargo del Dr. Moreira José Gabriel, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. VANESSA GONZALEZ, en cuyos actuados se ha dispuesto librar el presente oficio, a los fines de que se proceda a descontar el salario de ANSES mas el 28% de los haberes que percibe el Sr. **VIEIRA JOEL OMAR D.N.I. N°30.170.594**, como empleado dependiente de la empresa **Crediser Argentina S.A.** y depositar del 1° al 10 de cada mes en la cuenta Judicial N°5-002-0950080279-4, Expte. N° 12671/2017 - SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD C/ VIEIRA JOEL OMAR S/ Divorcio Unilateral, CBU 2850002750095008027945 de Banco Macro S.A. - Sucursal Obera, a favor de la menor Maite Giuliana Vieira Santini, DNI N°53.366.937 -----

La resolución judicial que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente:

“Oberá, Misiones, 04 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS...RESULTAN... Y CONSIDERANDO... RESUELVO... **6)** Homologar el acuerdo arribado por los Sres. **SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD** D.N.I. N°34.002.775 y **VIEIRA JOEL OMAR** D.N.I. N°30.170.594, en virtud del cual convienen que el Sr. **VIEIRA** abonara a favor de la menor **Maite Giuliana Vieira Santini**, DNI N°53.366.937 el salario de **ANSES** mas el 28% de los haberes que percibe como empleado dependiente de la empresa **Crediser Argentina S.A.**, los cuales serán descontados y depositados por su empleador del 1° al 10 de cada mes en la cuenta judicial que se abrirá al efecto del **Banco Macro S.A. – Sucursal Obera.** A tal fin librese Oficio. FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRAJUEZ DE FAMILIA.--- REGISTRADO EN EL LIBRO DE SENTENCIAS N° 1, Bajo el N° 67/2018. Fs. 163/164.- Secretaria NI A Cargo de la Dra. **VANESSA GONZALEZ**, Secretaria. 2° Circunscripción Judicial.-----

----- Saludo a Uds atentamente.-----

OFICIO

Oficio N°...../2020

Obera,..... de.....de 2020.

Al Director General. del
Registro de la Personas de
La Provincia de Misiones
S ____ / ____ D.-

Por disposición de S.S tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"Expte. N° 12671/2017 - SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD C/ VIEIRA JOEL OMAR S/ Divorcio Unilateral"**, que tramitan por ante el Juzgado de primera instancia de Familia N°1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Gobernador Barreyro N° 1012 la ciudad de Obera a cargo del Dr. Moreira José Gabriel, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. VANESSA GONZALEZ, en cuyos actuados se ha dispuesto librar el presente oficio, a los fines de comunicar el divorcio vincular del matrimonio compuesto por, los Señores **SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD D.N.I. N°34.002.775 y VIEIRA JOEL OMAR D.N.I. N°30.170.594**, inscripto, en la ciudad de Obera el 24 de mayo del 2013, BAJO **Acta 40 tomo I del año 2013**.-----

La resolución judicial que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente:
"Oberá, Misiones, 04 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS...RESULTAN... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por **SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD D.N.I. N°34.002.775 y**

Escaneado con CamScanner

VIEIRA JOEL OMAR D.N.I. N°30.170.594, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sptes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio al Director General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413. 4) Homologar el acuerdo arribado por los sres. SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD D.N.I. N°34.002.775 y VIEIRA JOEL OMAR D.N.I. N°30.170.594, en virtud del cual convienen que el cuidado personal de la menor MAITE GIULIANA VIEIRA, D.N.N. N°53.366.937 estara a cargo de la Sra. Santini. 5) Homologar el acuerdo arribado por los Sres. SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD D.N.I. N°34.002.775 y VIEIRA JOEL OMAR D.N.I. N°30.170.594, en virtud del cual convienen que se establece un amplio régimen de comunicación y contacto con la menor Maite Giuliana Vieira Santini DNI N°53.366.937consistiendo en que la niña pase dos fines de semana al mes con su padre. Asimismo los progenitores coordinaran para compartir las fiestas de Navidad y Año Nuevo, como asi dia de la madre, del padre y cumpleaños tanto de la menor como de sus padres. 6) Homologar el acuerdo arribado por los Sres. SANTINI CORINA ROSSANA SOLEDAD D.N.I. N°34.002.775 y VIEIRA JOEL OMAR D.N.I. N°30.170.594, en virtud del cual convienen que el Sr. VIEIRA abonara a favor de la menor Maite Giuliana Vieira Santini, DNI N°53..366.937 el salario de ANSES mas el 28% de los haberes que percibe como empleado dependiente de la empresa Crediser Argentina S.A., los cuales serán descontados y depositados por su empleador del 1° al 10 de

cada mes en la cuenta judicial que se abrirá al efecto del Banco Macro S.A. – Sucursal Obera. A tal fin librese Oficio. 7) Librese Oficio al Banco Macro S.A. – Sucursal Obera a fin de que procedan a la apertura de una cuenta judicial a nombre del juzgado y como perteneciente a la caratula del juicio y abonen a la Sra. Corina Rossana Soledad Santini, DNI N°34.002.775 las sumas que se depositen en la misma con la sola presentación de su DNI. 8) Firme la presente, previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 9) Costas por el orden causado. 10) Diferir la regulación de honorarios, para cuando haya base arancelaria para ello y se encuentre acreditado la posición frente al I.V.A. y denunciado C.U.I.T. de los profesionales intervinientes. 11) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRAJUEZ DE FAMILIA.-----
REGISTRADO EN EL LIBRO DE SENTENCIAS N° 1, Bajo el N° 67/2018. Fs. 163/164.- Secretaria N1 A Cargo de Dra.VANESSA GONZALEZ , Secretaria. 2° Circunscripción Judicial.-----
----- Saludo a Uds atentamente.-----

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20
del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3253-1.24 S/N..... de fecha.....
22628 Fº 3

Expte de 12671 / 2012 SANTINI CORINA
ROSSANA Sokolod C/ Vieira Joel

Omne s/ divorcio unilateral
de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 12 Folio 135 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

061



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	40	2013
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Oberá Misiones
República Argentina, a 24 de Mayo
de 2013, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

VIEIRA
Joel
Omar

el
SANTINI
Corina
Rossana
Soledad

Joel Omar VIEIRA
Edad 29 años, profesión Empleado estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Luján - BsAs
domiciliado en Berutti 754 - Oberá Doc. Ident. 30170594

Hijo de _____ profesión _____
y de Yirta Alicia Vieira
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en 3º Lombardi II Casa 6 - Oberá
Corina Rossana Soledad SANTINI

Edad 24 años, profesión Ama de casa estado soltera
nacionalidad Argentina nacido en Oberá - Misiones
domiciliada en Berutti 754 - Oberá Doc. Ident. 34.002.735
Hijo de Bernardo Tabian Ceferino Santini

nacionalidad Argentina profesión Chofer
y de Rosa Margarita Fernandez Dos Santos
nacionalidad Argentina profesión Peluguera
domiciliados en 3º Doce de Octubre - Casa 79 - Oberá

NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
Nº 110.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Carlos Manuel G. Oliveira Doc. Ident. 33.041.609 Edad 27 años
Estado soltero Profesión Estudiante Domicilio 3º Doce de Octubre - Oberá

Liliana Vieira Doc. Ident. 16.944.394 Edad 48 años
Estado divorciado Profesión Empleado Domicilio Oberá - Misiones

Hei de el acta firman los contrayentes y los testigos.

[Handwritten signatures of the couple and witnesses]



[Signature of Lucia I. Robra]
LUCIA I. ROBRA
FIRMA AUTORIZADA
Reg. Prov. de las Personas

- VIENE DEL FOLIO N° 61

ACTA N° 40.

- PROTOCOLIZADO: LIBRO 12 - FOLIO 135 - AÑO 2024 -

Corresponde al Expte. N° 3253-1-24 Oficio N° S/N/2020 de Fecha 2020

Venido del Juzgado DE FAMILIA N° 1 - 2º CIRCUNSCRIPCIÓN, Secretaría UNR

Con Asiento en OBERA, Provincia MISIONES, País ARGENTINA

Autos Caratulados: EXPTE. N° 12671/2017 - SANTI NI CORINA ROSSANA

SOLEDAD VIEIRA JOEL OMAR S/DIVORCIO UNILATERAL

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Esposos: SRES

VIEIRA JOEL OMAR DNI N° 30.170.594 y

SANTI NI CORINA ROSSANA SOLEDAD DNI N° 34.002.775

Fecha de Fallo: 04 DE MAYO DE 2018.

Fdo. Jefe: GABRIEL MOREIRA Juez Fdo. PA. VANESSA GONZALEZ RUCKO Secretario

Posadas 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024



ETENIA LOPEZ
Inspectora Jefe Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 04 de octubre de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 12671/2017 SANTINI CORINA ROSSANA
SOLEDAD C/ VIEIRA JOEL OMAR S/ DIVORCIO UNILATERAL
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 04.10.2024 08:43:42